

**REGLAMENTO
DEL
CENTRO DE
INVESTIGACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD
SEMINARIO BIBLICO ANDINO**

2019

CONTENIDO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- CAPÍTULO I DEFINICIÓN, FINALIDAD, Y OBJETIVOS, DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN

TITULO II

ESTRUCTURA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN

- CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN
CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CAPÍTULO III DE LOS INVESTIGADORES
CAPÍTULO IV DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES
CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

TITULO III

SANCIONES

TITULO IV

DE LOS CONVENIOS

- CAPÍTULO I GESTIÓN DE CONVENIOS

TITULO V

DEL PRESUPUESTO Y DE LA FINANCIACION

- CAPÍTULO I PRESUPUESTO
CAPÍTULO II DEL FINANCIAMIENTO

TITULO VI

POLÍTICAS Y LINEAS DE INVESTIGACIÓN

TITULO VII

DE LOS TRABAJO DE INVESTIGACION

- CAPÍTULO I DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CAPÍTULO II DE LOS TRABAJOS DE TESIS

TITULO VIII

DE LA DIFUSIÓN DE LAS INVESTIGACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

- CAPÍTULO I DE LAS PUBLICACIONES
CAPÍTULO II DE LA DIFUSIÓN DE LAS PUBLICACIONES

TITULO IX

DE LA PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- CAPÍTULO I DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN
CAPÍTULO II DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

REGLAMENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Mediante el presente reglamento la Universidad Seminario Bíblico Andino (USBA), establece las normas, lineamientos y procedimientos relacionados a la investigación, desarrollo, innovación, producción intelectual y publicaciones de manera concertada y responsable, así como la gestión de la investigación que realiza el Centro de Investigación, dependiente directamente del Vicerrectorado Académico y de Investigación.

Artículo 2°. La universidad Seminario Bíblico Andino (USBA), establece en su Estatuto que la investigación es una función inherente a la Universidad y constituye una actividad fundamental de la enseñanza y la proyección social del pregrado y postgrado. Por lo tanto, la dedicación a ésta tiene carácter obligatorio para profesores y estudiantes. La Universidad promueve y realiza la investigación teológica, científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual. En especial, proyectos que respondan al interés local, regional, nacional e internacional y que impulsen el desarrollo para una mejor calidad de vida.

Artículo 3°. Este reglamento cuenta con la siguiente base legal:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley Universitaria N.º 30220
- c) Ley de Libertad Religiosa 29635
- d) Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444
- e) Estatuto de la USBA.
- f) Ley sobre el Derecho de Autor, Decreto Legislativo N° 822.
- g) Ley N° 30276, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- h) Ley N° 28571, Ley modifica los artículos 188° y 189° del Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.

- i) Reglamento de Investigación
- j) Reglamento de Grados y Títulos

Artículo 4°. La Universidad realiza, promueve y facilita la investigación teológica, humanística, científica y tecnológica que se lleva a cabo a través del Centro de Investigación, sus unidades de investigación en cada facultad y los círculos de estudio, apoyando a los docentes, estudiantes y graduados que la realizan.

Artículo 5°. El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio por parte de las autoridades académicas y administrativas, docentes y estudiantes de pregrado y en lo que fuere aplicable, a las personas o instituciones que intervengan en proyectos de investigación e innovación que fomente la Universidad o que se publiquen en las revistas, libros y demás publicaciones de la Universidad.

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN, FINALIDAD, Y OBJETIVOS, DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 6°.- Definición

El Centro de Investigación de la Universidad Seminario Bíblico Andino está adscrito al Vicerrectorado Académico y de Investigación, y actúa como organismo ejecutor en el ámbito de la investigación, siendo responsable de planificar, proponer, organizar, promover, coordinar y desarrollar las investigaciones en las áreas del conocimiento de las carreras profesionales con que cuenta la universidad. Según se indica en el Título V, capítulo II, artículo 57 del Estatuto de la Universidad.

Artículo 7°. Finalidad del Centro de Investigación

Coordinar la ejecución de las actividades de investigación con la Facultad de Teología, a fin de programar las actividades que se desarrollarán en el periodo académico, los objetivos y las metas a alcanzar y el financiamiento respectivo, dando prioridad a la problemática que presenta el entorno local, regional y nacional.

Artículo 8°.- Objetivos del Centro de Investigación

El Centro de Investigación, tiene los siguientes objetivos:

- a) Impulsar la creación de proyectos y estrategias de hacer investigación para contribuir a la solución de los problemas en nuestra sociedad local, regional y nacional.
- b) Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación científico, bíblico y teológico que respondan a las necesidades del país.
- c) Diseñar, ejecutar y asesorar proyectos de investigación científico, bíblico, teológico y educativo en el ámbito local, regional y nacional.
- d) Brindar un servicio permanente de información y material bibliográfico para uso de profesores, investigadores y estudiantes.
- e) Fomentar la difusión de los avances en la investigación científica: bíblica y teológica, a través de publicaciones, programas especializados, conferencias, cursos – talleres y otros eventos de naturaleza académica.
- f) Mantener un servicio de divulgación de las investigaciones realizadas en la Universidad Seminario Bíblico Andino.
- g) Proponer por intermedio del Vicerrectorado Académico y de Investigación convenios de cooperación científica, así como de afiliación a instituciones de investigación científica: Bíblica – Teológica y ciencias afines, tanto nacionales como extranjeras

TITULO II**ESTRUCTURA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN****CAPÍTULO I****DE LA ORGANIZACIÓN**

Artículo 9°.- El Centro de Investigación está dirigido por un Director con experiencia comprobada en el ámbito de la investigación en el país o en el extranjero, designado por el Rector, para el periodo de un (01) año, pudiendo ser ratificado para periodos inmediatos.

El reglamento de investigación de la USBA, regula la estructura, funciones, responsabilidades y demás detalles que garantizan el adecuado funcionamiento de todo el Sistema de Investigación de la Universidad.

Artículo 10°.- El Centro de Investigación está constituido por: investigadores, docentes y profesionales de reconocido nivel académico e investigativo, dedicados a la producción científica y tecnológica, al estudio avanzado y a la formación de investigadores.

Artículo 11°. Requisitos para incorporarse al Centro de Investigación

Los requisitos para incorporarse al Centro de Investigación son:

- a) Ser docente investigador,
- b) Ser estudiante de la Universidad Seminario Bíblico Andino con capacidad y motivación por la investigación,
- c) Ser integrante de un proyecto de investigación aprobado por el Centro de Investigación

CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 12°.

El Director del Centro de Investigación tiene las funciones siguientes:

- a) Representar al Centro de Investigación en todos los actos públicos y otros que se le requiera.
- b) Dirigir, coordinar, supervisar y monitorear todos los servicios y actividades del Centro de Investigación.
- c) Convocar y presidir las sesiones con objetivos propios del Centro de Investigación.
- d) Elevar al Vicerrectorado Académico y de Investigación dentro de los plazos establecidos, los informes respectivos y la propuesta de presupuesto del Centro de Investigación.
- e) Ser responsable de la administración y gestión económica del Centro de Investigación.
- f) Coordinar y supervisar las competencias de los investigadores responsables, en la conducción de sus proyectos de investigación.

- g) Garantizar que las instalaciones y bienes muebles del Centro de Investigación sean las apropiadas para el eficaz desarrollo de sus actividades, bajo inventario.
- h) Brindar las facilidades necesarias a los egresados a fin de viabilizar la realización de tesis de Pregrado
- i) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos en los referido al procedimiento para presentar, ejecutar y protocolizar los resultados de los trabajos de investigación y de tesis.
- j) Elaborar anualmente la memoria de actividades del Centro de Investigación, según directivas específicas emitidas por el Vicerrectorado Académico y de Investigación.
- k) Informar, una vez al año, en sesión del Centro de Investigación sobre las actividades y gestión realizadas durante su dirección.
- l) Las demás facultades y funciones que le atribuya o deleguen los órganos superiores competentes.
- m) Velar por el cumplimiento del Código de ética de Investigación y el Derecho de Propiedad Intelectual de los proyectos realizados en la Universidad Seminario Bíblico Andino.

CAPÍTULO III

DE LOS INVESTIGADORES

Artículo 13°.

Los investigadores, miembros del Centro de Investigación deberán estar inscritos en DINA y de ser el caso en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (REGINA) del CONCYTEC.

Artículo 14°.

Los investigadores tienen las funciones siguientes:

- a) Cumplir con las normas que dispone la Ley 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad, Reglamento de Grados y Títulos, Reglamento de Investigación y demás normas referidas a la investigación.
- b) Cumplir con las funciones que le corresponden como parte del Centro de Investigación.

- c) Diseñar, ejecutar y monitorear el proyecto de investigación que le haya sido aprobado.
- d) Gestionar los recursos financieros del proyecto de investigación a su cargo con el apoyo del Director del Centro de Investigación.
- e) Presentar y suscribir los informes científicos, bíblicos y teológicos.
- f) Velar por la documentación financiera, contable y científica del proyecto.
- g) Informar los hechos que perturben el desarrollo de la investigación.
- h) Publicar un mínimo de tres artículos de investigación anualmente en alguna revista nacional e internacional.
- i) Ser asesor de tesis y/o miembros del jurado.

CAPITULO IV

DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES

Artículo 15°. Son docentes investigadores

Son docentes investigadores los que presentan proyectos de investigación que son aprobados y reconocidos por el Consejo Universitario con opinión favorable del Centro de Investigación y del Vicerrectorado Académico y de Investigación.

También pueden ser docentes investigadores, aquellos que son contratados a tiempo completo por la Universidad Seminario Bíblico Andino, y que presenten proyectos de investigación al Centro de Investigación, para su aprobación.

Artículo 16°.

Los docentes investigadores podrán incorporar en el desarrollo de sus proyectos de investigación, a los egresados y estudiantes de los tres últimos semestres de la Facultad de Teología, en las carreras profesionales de Formación Religiosa, Literatura Bíblica y Misiología.

Artículo 17°. Docente investigador a Dedicación Exclusiva

Se reconoce la condición de Docente Investigador a dedicación exclusiva a aquel docente investigador que por su excelencia académica es requerido por la Universidad para dedicarse exclusivamente a la investigación científica, bíblica y teológica. Los Docentes Investigadores Extraordinarios están sujetos a un

régimen especial pudiendo haber sido o no docentes ordinarios de la universidad y encontrarse o no en condición de cesante o jubilado.

Artículo 18°.

El docente que realiza una investigación aprobada por el Consejo Universitario, percibirá una asignación especial como bonificación por investigación.

Artículo 19°. Ficha de registro

El Centro de Investigación llevará una ficha de registro de investigadores que comprende la siguiente información:

1. Datos personales.
2. Preparación académica formal.
3. Dominio de idiomas.
4. Docencia en otras universidades
5. Docencia en la USBA.
6. Experiencia en investigación.
7. Presentaciones en congresos nacionales o internacionales como ponente o asistencia (sólo las 5 más relevantes).
8. Estudios de capacitación realizados sobre investigación científica, bíblica y teológica u otras especializaciones a fines.
9. Publicaciones originales (libros, textos, informes de investigación).
10. Artículos de investigación en revistas especializadas.
11. Registro en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) y de ser el caso el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (REGINA) del CONCYTEC.

CAPÍTULO V

DEL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Artículo 20°. Seguimiento, monitoreo y evaluación

Las actividades de seguimiento, monitoreo y evaluación son realizadas por el Vicerrectorado Académico y de Investigación.

El Centro de Investigación elabora un informe anual detallado de los resultados en las actividades programadas para cada período.

Artículo 21°.

Cada año el Centro de Investigación es evaluado por el Vicerrectorado Académico y de Investigación, a través de una comisión especial, en base a sus resultados: investigaciones concluidas, publicaciones en forma de libros y artículos científicos, patentes, extensión universitaria en investigación, proyección social en investigación, participación en eventos científicos, jornadas científicas y otros. Los mismos que servirán para autorizar su continuidad y fortalecimiento.

TITULO III

SANCIONES

Artículo 22°.

Los docentes investigadores, y demás miembros del Centro de investigación, serán sancionados cuando cometan las siguientes faltas.

- a) Incumplan las obligaciones y responsabilidades descritas en el presente reglamento y en sus disposiciones específicas; así como en los contratos respectivos.
- b) Se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones
- c) Se comprueba que los fondos de las investigaciones han sido destinados para otros fines.
- d) Se comprueba el uso no autorizado de tecnologías, durante el desarrollo de la investigación.
- e) El lucro no autorizado con producción desarrollada por los investigadores de la Universidad.
- f) La copia de la propiedad intelectual sin la autorización del autor o sin citar al mismo.
- g) No haber presentado los informes de acuerdo al cronograma establecido.

- h) Incurrir en faltas éticas y morales relativas a la investigación debidamente documentadas.
- i) El incumplimiento de funciones.
- j) Otros que contemple el Código de Ética y demás normas de la Universidad Seminario Bíblico Andino.

Artículo 23°.

La sanción que se aplica por las faltas descritas en el artículo precedente y otras que ameritan sanción, se aplican previo proceso administrativo. Es impuesto por el Vicerrectorado Académico y de Investigación y pueden tener las siguientes sanciones:

- a) Amonestación. Realizada en forma escrita.
- b) Suspensión. Es una sanción administrativa de carácter temporal que conlleva la pérdida momentánea de los derechos del docente sancionado. Puede ser de 01 a 12 meses.
- c) La inhabilitación y separación del Centro de Investigación es una sanción de carácter permanente que conlleva la pérdida definitiva de los derechos del responsable en todo proyecto de investigación. Esta sanción es aplicada por el Consejo Universitario, ante una falta muy grave.

TITULO IV**DE LOS CONVENIOS****CAPÍTULO I****GESTIÓN DE CONVENIOS****Artículo 24°.**

El Director del Centro de Investigación en coordinación con el Vicerrectorado Académico y de Investigación, se encargará de gestionar convenios de cooperación interinstitucional para dinamizar las actividades propias del Centro de Investigación.

Artículo 25°.

Los convenios deben establecer la colaboración entre la Universidad Seminario Bíblico Andino y otras universidades e institutos de investigación, nacionales e internacionales afines, para la transferencia de capacidades institucionales en el marco de la investigación.

TITULO V**DEL PRESUPUESTO Y DE LA FINANCIACION****CAPÍTULO I****PRESUPUESTO****Artículo 26°. Presupuesto**

El Centro de Investigación es responsable de elaborar y presentar oportunamente su presupuesto anual al Vicerrectorado Académico y de Investigación en concordancia a las acciones identificadas en su Plan Estratégico.

El presupuesto, debe cuantificar los proyectos, programas, procesos o actividades similares.

CAPITULO II**DEL FINANCIAMIENTO****Artículo 27°. Financiamiento**

El Centro de Investigación es financiado con recursos propios de la Universidad o la obtenida por convenios interinstitucionales, donaciones de organizaciones nacionales y/o extranjeras con fines de investigación.

TITULO VI

POLÍTICAS Y LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 28°. De las políticas

El Vicerrectorado Académico y de Investigación formula las políticas y líneas de investigación de la Universidad, previa coordinación con el Centro de Investigación y la Facultad de Teología, que luego son ratificadas por el Consejo Universitario.

Artículo 29°. Las Áreas, líneas y sub líneas de Investigación

El Vicerrectorado Académico y de Investigación define las Áreas, Líneas y Sub Líneas de Investigación en la Universidad Seminario Bíblico Andino.

Artículo 30°. Objetivo de las Líneas de Investigación

Establecer los temas o problemáticas específicos de investigación, que se visualicen en publicaciones de impacto y productos innovadores a nivel de pre grado, en las tres carreras de la Facultad de Teología.

Artículo 31°. Definición de términos

Área de investigación

Comprende los temas de interés prioritario de tendencia global, de acuerdo a las exigencias de las políticas educativas nacional, la filosofía de la Universidad y las necesidades de la sociedad. En la Universidad Seminario Bíblico Andino se consideró tres áreas de investigación: Formación Religiosa, Literatura Bíblica y Misiología.

Líneas de Investigación

Las líneas de investigación son enfoques que abarcan conocimientos, prácticas y perspectivas de análisis que orientan la formulación de los proyectos o productos de investigación, elaborados de manera sistemática alrededor de un tema de estudio o sub línea de investigación sugerida.

Sub Líneas de Investigación

Son temas de interés que se derivan de las líneas de investigación.

Artículo 32°.

La Universidad Seminario Bíblico Andino, cuenta con las Líneas de Investigación debidamente aprobadas por Consejo Universitario y que están distribuidas de la siguiente manera:

Distribución de las áreas, líneas y sub líneas de investigación

Área de Investigación: Formación Religiosa

| FACULTAD DE TEOLOGÍA | | |
|-----------------------|--|---|
| ÁREA DE INVESTIGACIÓN | LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN | SUB LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN |
| | TEORÍA Y FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN CRISTIANA | Principios bíblicos de la educación. La educación en el mundo bíblico. La educación en la historia cristiana Teorías y tendencias de la educación cristiana actual. |
| | TEORÍAS Y PARADIGMAS DE LA EDUCACIÓN | Teorías epistemológicas de la educación Teorías psicológicas de la educación. Modelos pedagógicos contemporáneos La neurociencia y el proceso de enseñanza y aprendizaje La inteligencia emocional La neurociencia y los problemas de conducta |

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| FORMACIÓN RELIGIOSA | GESTIÓN EDUCATIVA | <p>Principios bíblicos de Liderazgo</p> <p>El buen desempeño del directivo escolar.</p> <p>Planeamiento estratégico y desarrollo institucional</p> <p>Planificación curricular</p> |
| | DIDÁCTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN BIBLICO – TEOLÓGICO | <ul style="list-style-type: none"> - Teorías de la didáctica - Estrategias de enseñanza y aprendizaje. - El buen desempeño docente en el aula. - Tipos de aprendizaje - La educación bíblica y teológica y el Currículo Nacional. - La evaluación del aprendizaje - Teorías, diseño y ejecución del currículo - El plan de estudios en la iglesia (E.D., discipulado y liderazgo). |
| | TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN CRISTIANA | <ul style="list-style-type: none"> - EL uso de las TIC como recursos estratégicos para la enseñanza y aprendizaje. - Los retos y desafíos de la educación en la sociedad del conocimiento global. |

| | | |
|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - El uso de las TIC en la Gestión de información y la administración educativa. - La cultura digital y las redes sociales. - Planes de acción para la calidad educativa. |
|--|--|--|

Área de Investigación: Literatura Bíblica

| FACULTAD DE TEOLOGÍA | | |
|------------------------------|--|---|
| ÁREA DE INVESTIGACIÓN | LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN | SUB LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN |
| | TEOLOGÍA BÍBLICA DEL ANTIGUO TESTAMENTO | Teología del Pentateuco Teología de los Libros Históricos Teología de los Libros Poéticos Teología de los Libros Proféticos |
| | TEOLOGÍA BÍBLICA DEL NUEVO TESTAMENTO | Teología de los Evangelios Sinópticos Teología de Libro de Hechos Teología de Pablo Teología Santiago Teología del autor del Libro de Hebreos Teología de Pedro Teología de Judas |

| | | |
|-----------------------|-------------------------|---|
| LITERATURA BÍBLICA | | Teología de Juan |
| | TEOLOGÍA SISTEMÁTICA | <p>Doctrina de la Biblia</p> <p>Doctrina de Dios</p> <p>Doctrina de Cristo</p> <p>Doctrina del Espíritu Santo</p> <p>Doctrina los ángeles, Satanás y demonios.</p> <p>Doctrina del ser humano y su relación con el pecado</p> <p>Doctrina de la salvación</p> <p>Doctrina de la iglesia</p> <p>Doctrina de los últimos tiempos</p> |
| | TEOLOGÍA PRÁCTICA | <ul style="list-style-type: none"> - El matrimonio - La Teología y su relación con la Ecología y la Bioética. - Teología del culto - La música en el culto - Teología de la adoración - La Biblia y la política - La ética cristiana - La Biblia y la migración mundial - La mayordomía del creyente - Liderazgo espiritual |

| | | |
|--|-------------------------------|--|
| | <p>TEOLOGÍA DEL SIGLO XXI</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Teología liberal - Teología neo – ortodoxa - Teología historicistas - Teología radicales - Teologías socialistas - Feminismo evangélico - Teología carismática - La iglesia emergente - La Biblia y la ideología de género |
|--|-------------------------------|--|

Área de Investigación: Misiología

| FACULTAD DE TEOLOGÍA | | |
|------------------------------|---|---|
| AREA DE INVESTIGACIÓN | LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN | SUB LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN |
| | <p>LA MISIÓN EN EL ANTIGUO TESTAMENTO</p> | <p>La misión en el Pentateuco</p> <p>La misión en los Libros Históricos</p> <p>La misión en los Libros Poéticos</p> <p>La misión en los Libros Proféticos</p> |
| | <p>LA MISIÓN EN EL NUEVO TESTAMENTO</p> | <p>La misión en los Evangelios</p> <p>La misión en los Hechos de los Apóstoles.</p> <p>La misión en las Epístolas Paulinas.</p> <p>La misión en el Libro de Apocalipsis</p> |
| | | <p>El modelo cristológico de la misión</p> |

| | | |
|-------------------|---|--|
| MISIOLOGÍA | BASES TEOLÓGICAS E HISTÓRICAS DE LA MISIÓN | <p>El Espíritu Santo y la misión de la iglesia</p> <p>La misión y el Reino de Dios</p> <p>Paradigmas de la misión en la historia cristiana (apocalíptico, helénico, constantiniano, monástico, escolástico, reforma, colonialista, pietista, cultural y ecuménico).</p> |
| | LA MISIÓN EN EL LA MISIÓN URBANA Y RURAL | <ul style="list-style-type: none"> - La misión hacia los niños, niñas y adolescentes. - La misión en la ciudad - La misión en las tribus urbanas - La misión en zonas rurales - La misión en los orfanatos - La misión en los programas de atención médica (discapacidad, enfermedad, etc.) - La misión en los asilos del adulto mayor - La misión en los centros de estudios superior - La misión en los lugares donde se desarrollan programas deportivos y culturales. |
| | LA MISIÓN TRANSCULTURAL | <ul style="list-style-type: none"> - La misión en las etnias del Perú. - La misión en los países latinoamericanos - La misión en el continente africano. - La misión en el mundo europeo - La misión en el mundo islámico - La misión en el mundo budista |

| | | |
|--|---|--|
| | | - La misión en el mundo hinduista |
| | LA MISIÓN EN EL SIGLO XXI | <ul style="list-style-type: none"> - Perspectivas actuales de la misión - La misión global - Los retos y desafíos de la posmodernidad para el movimiento misionero actual. - La misión y la comunicación masiva - La misión y las redes sociales - Estrategias de evangelismo para la sociedad actual. |
| | LA MISIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DEL PERÚ | <p>La perspectiva misionera de las Asambleas de Dios del Perú</p> <p>Historia de las misiones en las Asambleas de Dios del Perú</p> <p>El desempeño de los misioneros de la ADP en otros países.</p> <p>La Plantación de iglesias</p> <p>El desarrollo de las misiones de las ADP en nuestro Perú.</p> |

Las líneas de investigación propuestas por la Universidad Seminario Bíblico Andino tienen un carácter orientador para los estudiantes o docentes investigadores en su Proyectos de Investigación. Sin embargo, de ser el caso podrán proponer otros temas de interés y/o necesidad eclesial o social, según consideren oportuno para la solución de problemas, en tal caso, será evaluado por el Centro de Investigación la pertinencia, la viabilidad y la procedencia de dicha investigación, mediante una autorización escrita.

TITULO VII

DE LOS TRABAJO DE INVESTIGACION

CAPITULO I

DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 33°. De la formalización de la investigación

La investigación en la Universidad Seminario Bíblico Andino se formaliza y organiza mediante proyectos de investigación que deben ser presentados por los docentes investigadores anualmente.

Artículo 34°. Del procedimiento para la presentación y aprobación del proyecto de investigación

El Vicerrectorado Académico y de Investigación, a través del Centro de Investigación periódicamente presentará las bases y normas del procedimiento a seguir para la presentación y aprobación de los proyectos de investigación en los campos científico, bíblico y teológico. Esta información estará contenida en las carpetas de Investigación que estará disponible en el Centro de Investigación previo pago del derecho correspondiente.

Artículo 35°. De la aprobación del proyecto de investigación

Los proyectos de investigación deberán ser presentados por los docentes al Centro de Investigación. Los proyectos de investigación serán evaluados por el Centro de Investigación y derivados al Vicerrectorado Académico y de Investigación para su aprobación.

Artículo 36°. De la evaluación de los proyectos de investigación

Para la evaluación de los proyectos de investigación se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Correspondencia con las exigencias comprendidas en las políticas y líneas de investigación científica, bíblica y teológica de la Universidad, aprobadas por el Consejo Universitario.
- b) Importancia y trascendencia de la investigación en la elaboración de propuestas frente a problemáticas eclesiales y sociales.
- c) Originalidad y calidad del proyecto de investigación presentado.
- d) Claridad en la formulación del problema y consistencia en la formulación de sus planteamientos teóricos y metodológicos.
- e) Vigencia de las técnicas e instrumentos de recojo de información a ser utilizados.
- f) Factibilidad técnica y económica de la ejecución del proyecto.
- g) Nivel académico y experiencia en investigación del investigador, titular del proyecto.
- h) Posibilidad de contar con financiamiento externo para el apoyo del proyecto de investigación.
- i) Justificación del presupuesto que se presenta, debiendo darse una estrecha relación entre las partidas y montos presupuestados con el plan de actividades, material, equipo y servicios solicitados.

CAPÍTULO II

DE LOS TRABAJOS DE TESIS

Artículo 37°. De la elaboración de Tesis

Los trabajos de tesis elaborados por los estudiantes deben realizarse conforme a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos, en el marco de la política de investigación de la universidad y de las líneas de investigación de cada carrera profesional, de manera preferente los conducentes a la obtención del grado de bachiller y título profesional.

Artículo 38°. Informe final

Una copia del informe final de la tesis deberá remitirse al Vicerrectorado Académico y de Investigación en forma digitalizada para que forme parte del

Repositorio de Investigaciones de la Universidad Seminario Bíblico Andino. Conforme lo dispone el Reglamento de Grados y Títulos.

Artículo 39°. Concursos de tesis

El Vicerrectorado Académico y de Investigación, a través del Centro de Investigación, promoverá concursos sobre trabajos de tesis de los estudiantes en las carreras de Formación Religiosa, Literatura Bíblica y Misiología.

TITULO VIII

**DE LA DIFUSIÓN DE LAS INVESTIGACIONES
Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS**

CAPÍTULO I

DE LAS PUBLICACIONES

Artículo 40°. Publicaciones del Vicerrectorado Académico y de investigación

El Vicerrectorado Académico y de Investigación publicará un boletín trimestral denominado: Berea – USBA, que contendrá artículos, ensayos y actualidades de investigación.

Artículo 41°. Publicaciones del Centro de Investigación

El Centro de Investigación publicará una revista semestral, que será el medio oficial de difusión de la investigación de la Universidad Seminario Bíblico Andino con una periodicidad de dos números al año. El Director del Centro de Investigación presidirá el Consejo Editorial de la revista.

Artículo 42°. Selección de las tesis para su publicación

Con aprobación del Vicerrectorado Académico y de Investigación, el Centro de Investigación realizará una selección de los mejores informes de tesis para ser publicados en la revista oficial del Centro de Investigación.

CAPÍTULO II

DE LA DIFUSIÓN DE LAS PUBLICACIONES

Artículo 43°. Programación de jornadas y/o eventos de investigación

El Centro de Investigación, anualmente organizará y llevará a cabo una jornada científica en la que los investigadores presentarán públicamente sus trabajos de investigación o aquellos realizados en el año anterior. El Centro de Investigación, organizará eventos científicos, bíblicos y teológicos, que deberán estar programados y constar en el plan operativo del Centro.

Artículo 44°. Del repositorio de investigación

El repositorio de la Universidad Seminario Bíblico Andino conforme lo dispone el Reglamento de Investigación, contendrá colecciones, bibliografías, revistas, tesis y materiales digitalizados, producidos por los miembros de nuestra comunidad universitaria y está a cargo del Vicerrectorado Académico y de Investigación.

TITULO IX

DE LA PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CAPÍTULO I

DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN

Artículo 45°.

La Universidad Seminario Bíblico Andino cuenta con un Código de Ética y establece los lineamientos para el desarrollo de la investigación en la Universidad Seminario Bíblico Andino, promoviendo la aplicación de principios, valores éticos y teológicos que guíen el proceso de la investigación.

Artículo 46°. Del ámbito de aplicación

Es de observancia obligatoria para las autoridades, docentes, estudiantes, investigadores, personal administrativo y toda persona que se encuentre

involucrada en el proceso de investigación desarrollado por la Universidad Seminario Bíblico Andino.

Artículo 47°. De la elaboración del Reglamento

El Vicerrectorado Académico y de Investigación en coordinación con el Centro de Investigación periódicamente proponen la actualización del Reglamento del Código de Ética para la Investigación de la Universidad Seminario Bíblico Andino, para su revisión y de ser el caso su aprobación por el Consejo Universitario.

CAPITULO II

DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 48°. De la Protección de la Propiedad Intelectual

La Universidad Seminario Bíblico Andino conserva, respeta y reconoce la protección de los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y patentes de los docentes investigadores en concordancia con lo estipulado en el artículo 53° de la Ley Universitaria, Ley N°30220 y el capítulo IV del Estatuto de la USBA.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. El Centro de Investigación debe adecuar su organización y funcionamiento a las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

SEGUNDA. El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

TERCERA. Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado Académico y de Investigación.

Pueblo Libre, mayo del 2019

Rector Dr. Patrón Estanislao Contreras Vara

Vicerrector Académico y de Investigación Dr. Elder Miranda Aburto.